

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **17** de diciembre de 1985.-

Visto el Expediente de Superintendencia N° 505 bis /81, caratulado: "Corte Suprema s/ cumplimiento art. 7° de / la ley 22.383 (actualización montos Código Procedimiento Pe nal-Reforma)", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 590/85 se efectuó la actua lización ordenada por el art. 7° de la ley 22.383.

Que la ley n° 23.269 (B.O. 16-10-85) en su art. 1° sustituyó el art. 28 de la ley 2.372 y sus reformas; fi jando un monto nuevo en el inciso 1° y suprimiendo el lími te del mismo en el inciso 2°.-

Que, por ello, es necesario modificar la reso lución citada.

SE RESUELVE:

Con relación al punto 4° de la Resolución N°590 /85:

1°) Modificar el art. 28, inc. 1°, fijando el monto en A 0,817 (ley 23.269).

2°) Suprimir el inc. 2° del artículo 28 (ley 23.269).


Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.-



JOSE SOVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR BELAUSCIO



CARLOS S. FARI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI